



**Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	050884003002 2020 01036 00
Demandante	FINANCIERA PROGRESSA
Demandado	RICHARD GARCIA ACUÑA
Asunto	NO ACCEDE A CONTINUAR EJECUCION

Lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante en correo electrónico de mayo 01 de 2021, de dictar auto de seguir adelante con la ejecución, no es procedente por cuanto la contraparte aún no se encuentra debidamente notificada; se remite la apoderada al auto de febrero 26 de 2021 en el que no se tiene por notificado al demandado, deberá notificar conforme lo indicado en dicho auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

***e67be390656762db7288a8ab6da4a9c0d1f11ee16d9098eb69cf7893
996f0fe2***

Documento generado en 05/05/2021 05:32:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>